

## ACTO ADMINISTRATIVO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020), a la 02:38 P.M.

**POR CUANTO:** Es responsabilidad de la máxima autoridad apoderar a la Dirección Administrativa Financiera a dar inicio a cualquier procedimiento de compras luego de haber verificado la solicitud de compra o contratación emitida por el Departamento Administrativo y el Certificado de apropiación de fondos emitido por el Departamento Financiero donde se especifica el detalle de bienes y servicios a contratar, el monto estimado y el periodo de dicha adquisición así como el procedimiento de selección.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** Decreto No. 543-12 que deroga y sustituye el Reglamento No. 49-07 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado”.

**VISTO:** Solicitud de Compra o Contratación No. 0271.

**VISTO:** La Apropiación de Existencia de Fondos Emitida Por el Departamento Financiero para el Procedimiento.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones dar inicio ha dicho procedimiento mediante la modalidad de Proceso de **compra por Debajo del Umbral**.

**SEGUNDO:** Aprobar la Ficha Técnica/ Especificaciones técnicas para la adquisición y/o Contratación.



**Licda. Leonela Alcántara**  
Directora Administrativa Financiera

